



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 069 DE 2010

(Acta No. 033 del 30 de agosto de 2010)

Por la cual se autoriza la participación de una estudiante en un período de movilidad internacional

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional) considera como parte de la Misión de la Universidad de los Llanos la formación de profesionales competentes con visión universal.

Que la estudiante YENNY ROCÍO MURCIA QUIJANO, Código: 142001949 del Programa de Contaduría Pública, ha sido favorecida como becaria COOPEN COLOMBIA ERASMUS MUNDUS, durante el período del 01 de septiembre de 2010 hasta el 28 de febrero de 2011.

Que la mencionada estudiante, previo aval del Consejo de la Facultad de Ciencias Económicas, manifiesta al Consejo Académico su decisión de participar en el período de movilidad en la Universidad de Granada (España) como becaria COOPEN y reintegrarse a la Universidad de los Llanos en el primer período académico de 2011, a partir del 1º de marzo de 2011.

Que el Consejo Académico reunido en la sesión ordinaria No. 033 del 30 de agosto de 2010 consideró y estudió la solicitud de que dicha estudiante participe en el período de movilidad en la Universidad de Granada (España).

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la estudiante YENNY ROCÍO MURCIA QUIJANO, Código: 142001949 del Programa de Contaduría Pública, participar en el período de movilidad en la Universidad de Granada (España) entre el 01 de septiembre 2010 y el 28 de febrero del 2011.

ARTÍCULO 2º. La mencionada estudiante debe reintegrarse en el primer período académico de 2011 a partir del día 03 de marzo del 2011.

ARTÍCULO 3º. El Comité de Programa de Contaduría Pública, una vez se reintegre la estudiante considerará las homologaciones de créditos a que hubiere lugar conforme al Reglamento Estudiantil vigente.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución Académica rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de agosto de 2010.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario